

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Tesis Licenciatura en Trabajo Social

**Explotación sexual comercial de niños, niñas y
adolescentes:
¿desde dónde abordar la problemática?**

Rocío López

Tutor: Rodolfo Martínez

2013

AGRADECIMIENTOS:

Largo ha sido este camino, no fue fácil, viví momentos de gran entusiasmo y otros de frustración. Por momentos me parecía imposible, pasaron tantas cosas....

Agradezco a todos los que de alguna manera u otra han colaborado en este camino de realización de la tesis. Por los grandes y pequeños gestos y demostraciones de cariño y fuerza.

A mis padres por estar siempre presentes, a mi madre por sus constantes *"Roci: como va esa tesis, querés que te acompañe con unos mates mientras vos escribís?"* y a papá por *"hija tenés que recibirte de una vez"*. A mis hermanos Santiago y Agustina por todo el amor que me dan, a Graciela por el apoyo constante.

Quiero agradécete a ti, mi compañero de camino de estos últimos tiempos, gracias por tu *"disfruta la Tesis Rocío"*, gracias por tu amor compartido, por los proyectos en común y por nuestro hijo en camino. Por la felicidad que tengo, lo que me permitió retomar este trabajo.

A mí querida amiga Lourdes por TODO, por tu comprensión, por tu *"SI SE PUEDE"*, por tus alegrías y tristezas compartidas.

A mis tías, tíos y primos, y a Julia por sus aportes culinarios que hicieron más amenas mis horas de estudio, por los mimos y algunos rezongos también.

A Daniel y su padre que me prestaron la grabadora, lo que me permitió realizar las entrevistas.

A Carli por el apoyo, los mates, el pop, pero por sobre todo gracias por compartir con migo tu alegría de vivir. Me enseñaste es que vale la pena luchar para vivir, cosa que vos sabes mejor que nadie. Sos un ejemplo de valentía.

Por último agradezco a mi equipo de trabajo, que confía en mí como profesional pero por sobre todo, por el afecto y cariño que me demuestran, ustedes también colaboraron en que esto sea posible.

JUSTIFICACIÓN:

La motivación que llevó a la estudiante a un acercamiento a la temática fue en un primer momento la práctica de MIP III, donde el área trabajada fue Primera Infancia, en la misma se realizó la intervención en el Programa "Nuestros Niños".

Este primer encuentro con la realidad de los mismos llevó al interés por las políticas acerca de la protección de la Infancia, conocer una realidad que hasta el momento se encontraba encubierta para la autora del documento. La inquietud quedó impregnada hasta llegar a trabajar en el área de niñez y adolescencia, y en ese momento se despertó el interés de retomar la temática. Es aquí cuando se despierta la motivación de indagar acerca de una realidad como lo es la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (en adelante ESCNNA)

Para conceptualizar el tema se tomará como referencia la definición de la OIT sobre la Explotación Sexual Comercial "(...) *una forma de violación severa de los derechos humanos de las personas menores de edad, como una forma de explotación económica asimilable a la esclavitud y al trabajo forzoso, que además implica un delito por parte de quienes utilizan a niños, niñas y adolescentes en el comercio sexual.*"¹

La ESCNNA ha sido caracterizada como una violación a los derechos fundamentales de la infancia y adolescencia y como una forma contemporánea de esclavitud. Implica una violación a los derechos de salud mental, física y sexual, derecho de educación, recreación, etc.

La problemática seleccionada no ha tenido atención por mucho tiempo en nuestro país, e incluso cuando han comenzado a aparecer respuestas dentro de las políticas sociales a implementar desde el Estado, las mismas

¹ Oficina Internacional del Trabajo. 2007 IPEC. pp 7

han sido escasas. Esto además tiene que ver con la complejidad del fenómeno y con las múltiples facetas que puede comprender.

Por otro lado el programa de Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT define la explotación sexual como: *“La utilización del niño o niña como objeto sexual, mercancía negociable a cambio de una transacción monetaria o en especie. El término ESC implica la toma de conciencia sobre el comportamiento sexualmente abusivo contra las niñas y niños. Implica el sometimiento del cuerpo y la voluntad de las víctimas, despojándolas así de sus más elementales derechos humanos. El término prostitución les coloca en situación de infractores en lugar de víctimas”*.²

Es entonces que a partir del trabajo con niños, niñas y adolescentes se pudo conocer distintas políticas sobre este tema y comenzaron a surgir dudas sobre:

¿Qué políticas sociales se están implementando con respecto a la Infancia?

¿Cuáles abordan específicamente las situaciones de ESCNNA?

¿Existe la atención específica por parte del Estado en los casos que se develan de ESCNNA?

Otro punto de inflexión es que ésta es una problemática que se visualiza cada vez más, siempre ha estado presente, pero lo que antes era privado hoy es público, el velo se corrió... los silencios hoy hablan.

Queda mucho por trabajar pero se hace necesario conocer cuanto hay hecho, que políticas sociales están actuando, y cuales están en proyecto, en referencia a la problemática planteada.

Si bien en la actualidad es uno de los temas que se encuentra en boga existe poca investigación nacional al respecto, poco sustento para comenzar a trabajar -o seguir trabajando- al respecto.

² Martínez, R; s/d. pp8

A partir del artículo 15 del Código de la Niñez y Adolescencia donde se refiere íntegramente a la protección y cuidado especial de niños/as y adolescentes, es que se realizará esta monografía, indagando que derechos existen y que políticas sociales se están implementando/ deberían implementarse con respecto a la atención especial del Niño/a y Adolescente, tal cual lo especifica dicho artículo.

Vivimos en una sociedad violenta, con claras desigualdades de género, una sociedad patriarcal y sexista donde el cuerpo -sobre todo el de la mujer- es visto como un objeto generador de placer, inserto en la lógica de mercado, donde se puede pagar por sexo, y la prostitución de mujeres, no importa de que edad, se considera una *“necesidad para el funcionamiento equilibrado de la sexualidad (masculina)”*.³

Esta lógica también comprende los cuerpos de niños, niñas y adolescentes (NNA); en esta sociedad adultocéntrica donde el niño es visto más como un objeto que como un sujeto de derecho, donde las relaciones asimétricas de poder implican muchas veces la vulneración de los mismos, es que nos encontramos con ESCNNA.

Las situaciones de pobreza, indigencia, expulsión temprana del hogar, falta de oportunidades laborales, escaso acceso a redes sociales, y muchas veces violencia intrafamiliar o incluso abuso sexual, son características recurrentes de las víctimas de explotación sexual. Por este motivo la atención a las víctimas debería ser afrontada por el Estado de forma integral, atendiendo cada una de las problemáticas y además haciéndolo de forma especial, tomando en cuenta la etapa de formación en la que se encuentra cada persona.

Este elemento de atención especial es incorporado por el Código de la Niñez y Adolescencia en su artículo 15, donde se expresa que el Estado está obligado a brindar protección especial a los NNA que se encuentran en situación de Explotación Sexual y Comercial, en todas las formas que ésta puede tomar.

³ UNICEF, Octubre de 2001 “La Niñez Prostituida. Estudio sobre la explotación sexual comercial infantil en Argentina”.

La ESCNNA responde a múltiples causas y sus efectos sobre las víctimas suelen ser devastadores, generando depresión, agresividad, baja autoestima, deserción escolar, conductas adictivas, embarazo y enfermedades de transmisión sexual, entre otras, lo que implica la necesidad de una respuesta integral por parte del Estado, donde el mismo trabaje con la familia, la escuela, las organizaciones y el conjunto de la sociedad.

ÍNDICE:

1- Introducción.....	7
2- Objetivos: General y Específicos.....	9
3- Problema de Investigación.....	10
4- Metodología a utilizar.....	11
5- Capítulo I: Derechos Humanos & Derechos Del Niño.....	12
1.1 Derechos Humanos.....	12
1.2 Derechos del Niño.....	15
1.3 Paradigmas de Conceptualización sobre la Niñez y Adolescencia.....	19
6- Capítulo II: Políticas Sociales.....	23
2.1 Políticas Sociales, Concepto.....	24
2.2 Función de las Políticas Sociales.....	25
2.3 Políticas Integrales.....	31
2.4 La Evolución de las Políticas de Infancia en Uruguay.....	33
7- Capítulo III: Trabajo de Campo: Análisis de Entrevistas.....	36
8- Reflexiones Finales y Aportes desde el Trabajo Social.....	45
9- Bibliografía y Fuentes Documentales.....	49
10-Anexos.....	52

INTRODUCCIÓN:

La siguiente monografía de grado se enmarca dentro de las exigencias de la Licenciatura de Trabajo Social. El tema seleccionado es “ESCENNA:

¿Desde dónde abordar la problemática?”

Este trabajo pretende indagar acerca de los tipos de políticas sociales vinculados con la realidad expresada en el artículo 15 del Código de la Niñez y Adolescencia, el cual atiende específicamente a niños/as y adolescentes, haciendo referencia a todo tipo de abuso sexual y prostitución, para explotar económicamente al menor, o degradarlo en las diversas formas de maltrato humano existente.

A partir de aquí se pretende indagar si la protección especial a la que hace referencia el mencionado artículo está contemplada desde alguno de los tipos de políticas sociales, esto a través de conocer que políticas existen en torno a la infancia y cuales atienden a las víctimas de ESC.

Además pretendemos aproximarnos a la realidad de las instituciones que estén relacionadas con esta temática en nuestro país, esto se realizará a través de revisión bibliográfica y de entrevistas a operadores sociales que se encuentren trabajando el tema.

En un primer momento de esta monografía se trabajará sobre los Derechos Humanos, los Derechos del Niño y los paradigmas de conceptualización de la niñez y la adolescencia. Teniendo en cuenta que ESCENNA es una violación a los derechos de las personas se hará una descripción de la creación de los derechos humanos, ya que parece fundamental tener presente como llegamos a estos días en cuanto a la situación en que nos encontramos frente a los derechos y al Derecho mismo.

En un segundo momento se consideraran las Políticas Sociales, sus conceptos, tipos y funciones, tomando en cuenta las políticas Universales, Focalizadas, Integrales y las de Infancia.

La necesidad de la creación de este capítulo parte de la idea de concebir a las Políticas Sociales y sus diversas tipologías, como el medio para

llegar a atender las situaciones de ESCNNA, con el fin de proteger a la población vulnerable que la misma encierra.

Por último se realizará el análisis de las entrevistas a operadores sociales calificados en la temática, comparar las mismas con el acervo teórico reflexivo y crítico que parta de los capítulos antes trabajados, para concluir con reflexiones y aportes desde el Trabajo Social.

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

“Indagar acerca de las formas en las que se cumple lo expresado en el artículo 15 del Código de la Niñez y Adolescencia⁴”

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ❖ Identificar los diversos tipos de políticas sociales enfocadas en la temática de Infancia.*
- ❖ Visualizar la existencia de políticas de Estado que atiendan a las víctimas de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.*
- ❖ Indagar sobre las formas de actuación de las Instituciones directamente relacionadas con la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, para poder cotejar la implementación de las políticas al respecto.*

⁴ El cual atiende específicamente a los niños/as y adolescentes, haciendo referencia a todo tipo de abuso sexual y explotación de la prostitución, así como discriminación al no permitir acceso a lugares de estudio y esparcimiento, para explotar económicamente al menor, o degradarlo en las diversas formas de maltrato humano existente. Referencia: Art.15 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN:

Enfatizar en el tipo de Políticas Sociales que pueden atender ESCNNA, explorando en forma crítica si las mismas deben ser focalizadas, o cabe la posibilidad de que se implementen políticas integrales y universales ante esta problemática.

¿Las políticas focalizadas de atención a la ESCNNA contribuyen con el objetivo de la reparación de los derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes víctimas?

METODOLOGÍA A UTILIZAR:

El trabajo de investigación será de corte exploratorio y descriptivo, y se realizará fundamentalmente a través de entrevistas a distintos operadores sociales con distintos grados de responsabilidad institucional en el diseño y/o abordaje de la ESCNNA, y de una revisión bibliográfica que incluye revisión documental en el período estudiado.

Se realizarán entrevistas semi-estructuradas, para dejar al interlocutor con la posibilidad de expresarse frente a la temática con libertad, volcando en las mismas la información que los entrevistados consideren pertinente, en el entendido de que la entrevista es *“(…) una conversación sistematizada que tiene por objeto obtener, recuperar y registrar las experiencias de vida guardadas en la memoria de la gente. Es una situación en la que por medio del lenguaje, el entrevistado cuenta sus historias y el entrevistador pregunta acerca de sucesos, situaciones”*⁵

⁵ Benadiba y Plotinsky, (2006). pp48

CAPITULO I: DERECHOS HUMANOS & DERECHOS DEL NIÑO:

A partir del tema elegido es necesario hablar de los Derechos, ya que la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes implica una violación a los mismos. Los Derechos Humanos (de aquí en más identificados con la sigla DDHH) son inherentes a todas las personas, y los Estados tienen la obligación de intervenir para garantizarlos y protegerlos.

“La complejidad del problema impone pensar en el desarrollo de una mirada integral donde la intervención por parte del Estado se lleva a cabo a partir de la diagramación de políticas públicas apropiadas, eficaces, para lo cual debe comprometerse responsablemente a operar sobre el horror y su magnitud. Para ello, no alcanza con haber identificado el fenómeno sino que, sobre todo, el Estado debe conocerlo, profundizar seriamente en sus entramados y obtener buena información empírica mediante un diagnóstico veraz. A partir de entonces, podrá vehicular, con el acompañamiento de distintos sectores sociales e instituciones comprometidos, las estrategias a concretar”⁶.

DERECHOS HUMANOS:

Los DDHH fueron recogidos en las leyes a raíz de las revoluciones burguesas de los siglos XVIII y XIX, la Revolución Inglesa, la Revolución Estadounidense y la Revolución Francesa, ésta propició la aprobación, el 26 de agosto de 1789 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.

La ONU aprobó el 10 de diciembre de 1948 la Declaración Universal de los DDHH que abarca 30 artículos de los derechos humanos básicos. Los DDHH son libertades, facultades, instituciones con respecto a bienes primarios o básicos que albergan a toda persona, por el simple hecho de ser

⁶ UNISEF (2001) Oficina de Argentina con la coordinación técnica del Centro de Encuentros Cultura y Mujer (CECYM. pp 9

humano, se garantiza una vida digna, donde no exista distinción de etnia, color, idioma, religión, sexo, opinión política, lugar de origen, posición económica, etc.

Los derechos humanos son fuente del Derecho, solamente los países que firmaron los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y sus Protocolos - Carta Internacional de Derechos Humanos- están obligados jurídicamente al cumplimiento de los mismos.

Los DDHH se han definido como las condiciones que permiten crear una relación integral entre la persona y la sociedad, que posibilite a los individuos ser personas jurídicas.

Desde un punto de vista más relacional, los mismos se han conceptualizado como las condiciones que permiten crear una relación integrada entre la persona y la sociedad, que permita a los individuos ser personas jurídicas, identificándose consigo mismos y con los otros.

Los DDHH herederos de la noción de derechos naturales, son una idea de gran fuerza moral y con un respaldo creciente. Legalmente se reconocen en el Derecho interno de numerosos Estados y en tratados internacionales. Para muchos, además, la doctrina de los DDHH se extiende más allá del Derecho y conforma una base ética y moral que debe fundamentar la regulación del orden geopolítico contemporáneo.

La Declaración Universal de los DDHH se ha convertido en una referencia clave en el debate ético-político actual, y el lenguaje de los derechos se ha incorporado a la conciencia colectiva de muchas sociedades. Sin embargo, existe un permanente debate en el ámbito de la filosofía y las ciencias políticas sobre la naturaleza, fundamentación, contenido e incluso la existencia de los derechos humanos, y también claros problemas en cuanto a su eficacia, dado que existe una gran desproporción entre lo violado y lo garantizado estatalmente.

La doctrina ha realizado un importante esfuerzo por clasificar y sistematizar los DDHH, normalmente se dividen en dos categorías, los derechos positivos y los derechos negativos. Los negativos, como el derecho a

la intimidad, se definen exclusivamente en términos de obligaciones ajenas de no injerencia; los positivos, por el contrario, imponen a otros agentes, tradicionalmente –aunque ya no de manera exclusiva- el Estado y la realización de determinadas actividades positivas.

Otra clasificación muy extendida es la que ordena los DDHH en tres o más generaciones, atendiendo por lo general al momento histórico en que se produjo o produce su reivindicación.

La noción de DDHH recogida en las Declaraciones, basada en la ideología burguesa del individualismo filosófico y el liberalismo económico, no experimentó grandes cambios a lo largo del siglo siguiente hasta que, ante las pésimas condiciones de vida de las masas obreras, surgieron movimientos sindicales y luchas obreras, que articularon sus demandas en forma de nuevos derechos que pretendían dar solución a ciertos problemas sociales a través de la intervención del Estado, como la garantía del derecho a huelga, condiciones mínimas de trabajo, la prohibición o regulación del trabajo infantil.

El siglo XX se caracterizó también por la incorporación de los derechos humanos al Derecho internacional, si a principios del siglo se afirmaba que esta rama del Derecho sólo regulaba las relaciones entre Estados y excluía a los particulares, el cambio fue rápido, y tras la Segunda Guerra Mundial según Juan Antonio Carrillo Salcedo, los DDHH podían considerarse un principio constitucional del Derecho internacional contemporáneo.

Es especialmente desde el nacimiento de la Organización de las Naciones Unidas, en 1945, cuando el concepto de derechos humanos se ha universalizado y alcanzado la importancia que tiene en la cultura jurídica internacional. El 10 de diciembre de 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos fue adoptada y proclamada, por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), como respuesta a los horrores de la Segunda Guerra Mundial y como intento de sentar las bases del nuevo orden internacional que surgía tras el armisticio.

Posteriormente se han aprobado numerosos tratados internacionales sobre la materia, entre los que se destacan los Pactos Internacionales de Derechos Humanos de 1966 (Pacto Internacional de

Derechos Civiles y Políticos, y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), y se han creado diversos dispositivos para su promoción y garantía.

DERECHOS DEL NIÑO:

La Convención Internacional de los Derechos del Niño (de aquí en adelante CIDN) es el pilar fundamental para abordar esta temática. Se puede apreciar que la aprobación y ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño ha implicado una mayor atención hacia la infancia, hacia la protección de los derechos de dicha población, y es en el año de la ratificación de la Convención que surgen programas destinados a la infancia y una variedad de organizaciones que han prestado atención a temas que antes no estaban presentes.

La CIDN es el puntapié inicial para la atención a temáticas tales como el trabajo infantil, de la misma manera ha implicado un salto cualitativo en la consideración del niño como objeto de la aplicación de políticas asistenciales al niño como Sujeto de Derecho. Desde esa nueva concepción, además de reconocerles todos los derechos inherentes a la persona humana se consagra un sistema de protección especial, que les confiere derechos específicos, atendiendo a su condición de personas en etapas de crecimiento.

Por otra parte el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía incorpora varios elementos. Entre sus artículos se dispone que los Estados Partes prohibirán la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Se define la venta de niños como:

“...todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución”⁷

⁷ Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía: 2002: Artículo 2

En tanto realiza lo propio con la prostitución infantil definiéndola de la siguiente manera:

“(...) la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución”⁸, y por la utilización de niños en la pornografía “(...) se entiende toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales”⁹

También expresa que los Estados Partes deberán comprender en su legislación penal la explotación sexual del niño, transferencia con fines de lucro de órganos, trabajo forzoso, ofrecer o proporcionar a un niño con fines de prostitución, producir, vender o poseer material pornográfico en el que se utilicen niños.

Pone de manifiesto que *“Los Estados Partes promoverán el fortalecimiento de la cooperación internacional con miras a luchar contra los factores fundamentales, como la pobreza y el subdesarrollo, que contribuyen a la vulnerabilidad de los niños a las prácticas de venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía o en el turismo sexual”¹⁰.*

La CIDN se fundamenta en cuatro principios:

“- Interés superior: (Art. 3): todas las decisiones que afecten a un niño deberán garantizar la integralidad de sus derechos, lo que garantiza que las decisiones no remitan a la discrecionalidad de los adultos que intervienen.

⁸ Idem 7

⁹ Idem 7

¹⁰ Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía: 2002: Artículo 10, apartado 3

- *No discriminación: (Art. 2): respeto a los derechos consagrados en la Convención, sin distinción alguna, independientemente de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional étnico o social, posición económica, impedimentos físicos o cualquier otra condición del niño, padre o representantes.*
- *Supervivencia y desarrollo: (Art. 6): derecho a la vida, a condiciones óptimas para que viva su infancia.*
- *Participación: (Art. 12): derecho a expresar su opinión en asuntos que lo afecten en función de su edad y madurez, a ser escuchado, a buscar, recibir y difundir información.”¹¹*

En sus artículos 19, 34, 35 y 39, se declara que todos los estados partes se comprometen a proteger a los niños de toda forma de explotación, abusos sexuales, incitación o coacción:

Artículo 19:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, Incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Artículo 34:

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) *La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;*
- b) *La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;*
- c) *La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.*

Artículo 35:

¹¹ García, S. (2008). Pp. 9

Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

Artículo 39:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.”

Por otra parte en el año 2004 se aprueba el Código de la Niñez y Adolescencia (de aquí en más CNA), que establece como objetivos fundamentales la protección y atención integral, también deposita la responsabilidad de garantizar los derechos de la infancia en la familia, la sociedad y el Estado.

El artículo 15 del Código de la Niñez y Adolescencia cita:

“...El Estado tiene la obligación de proteger especialmente a los niños y adolescentes respecto a toda forma de:

- A) Abandono, abuso sexual o explotación de la prostitución.**
- B) Trato discriminatorio, hostigamiento, segregación o exclusión en los lugares de estudio, esparcimiento o trabajo.**
- C) Explotación económica o cualquier tipo de trabajo nocivo para su salud, educación o para su desarrollo físico, espiritual o moral.**
- D) Tratos crueles, inhumanos o degradantes.**
- E) Estímulo al consumo de tabaco, alcohol, inhalantes y drogas.**
- F) Situaciones que pongan en riesgo su vida o inciten a la violencia, como el uso y el comercio de armas.**
- G) Situaciones que pongan en peligro su seguridad, como detenciones y traslados ilegítimos.**
- H) Situaciones que pongan en peligro su identidad, como adopciones ilegítimas y ventas.**

l) Incumplimiento de los progenitores o responsables de alimentarlos, cuidar su salud y velar por su educación.”

En el artículo precedente se hace alusión a todas aquellas acciones de las cuales se debe proteger al niño y el adolescente, tales como abuso y explotación sexual, abandono, discriminación, maltrato, la falta de instrucción educativa, todo tipo de trabajo de riesgo, peligroso, que pueda afectar al niño y adolescente íntegramente, desde lo psicológico hasta lo físico, pasando por el ámbito emocional, entre otros.

PARADIGMAS DE CONCEPTUALIZACIÓN SOBRE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

Para poder intervenir con las problemáticas de Niños, Niñas y Adolescentes se debe en primer término conceptualizar los enfoques frente a la temática, para lo que se plantean dos posturas como lo son la de situación irregular y la de los Derechos Humanos.

Desde el enfoque de la situación irregular se constituye la visión que predomina en torno a la niñez, el mismo tiene como características utilizar el término “menor” como designación de los niños que tienen una problemática social, separando por un lado los que viven con sus familias bajo la protección de estas, y los que viven una “situación irregular”, los que se apartan del modelo ideal de familia. La irregularidad está planteada como una desviación de la norma social, principalmente en relación con la vida familiar, poniendo en la familia la responsabilidad directa, la sociedad no es cuestionada.

Esto implica que la familia no tiene ámbito de acción, colocando la responsabilidad en las Instituciones de menores, ya que la familia es considerada no modificable, el niño se transforma en el foco de la reforma, considerando importante la separación de éste del entorno familiar. La institucionalización cumple por un lado la función de reformar al menor y por

otro proteger al conjunto de la sociedad, así surgen estas instituciones llamadas asilos de infancia o reformatorios.

En tanto que desde el enfoque de los Derechos Humanos existe oposición al anterior y alcanza su expresión máxima en la ratificación por parte de los Estados de la Convención de los Derechos del Niño de 1989. Este paradigma surge a través de la preocupación de movimientos sociales internacionales acerca de reconocer a los niños, niñas y adolescentes como Sujetos de Derechos y no como objetos de protección o tutela. Se elimina la distinción entre menores, y los niños y las niñas, siendo igualitario el tratamiento de la situación.

El Estado debe garantizar el ejercicio de los DDHH para todas las personas menores de 18 años, esto se logra unificando esfuerzos entre el Estado, la familia y la persona menor de edad, ocupando el primero de ellos el papel como mediador. Se reconoce así el derecho del niño a la convivencia familiar y el deber del Estado a apoyar a la familia. Este asume la responsabilidad por la falta o poca capacidad de las políticas económicas y sociales que son referentes a la vulnerabilidad de las personas menores de edad.

Los derechos se visualizan como integrales y así se toman y ejecutan, sin violar uno para acceder al otro. Los menores de edad son sujetos portadores de todos los derechos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, además de los específicos para esta población, como por ejemplo el derecho a la protección especial, lo que en este trabajo hace referencia a ESCNNA puntualmente.

Desde este enfoque se plantea un conjunto de valores considerados esenciales para garantizar el respeto por la dignidad humana, y la convivencia solidaria entre las personas y los pueblos. El principal documento que manifiesta los principios de dignidad y humanidad es la Declaración Universal de los Derechos Humanos, estos derechos son comprendidos como inalienables a las personas y esenciales para su dignidad y convivencia

pacífica, por tanto los poseen todos los humanos independientemente de su edad, género y cualquier otra condición.

Dos conceptos claves para comprender el enfoque son por un lado la dignidad humana, en términos de bienestar y seguridad, tal como el derecho al trabajo, la nacionalidad, libre circulación, propiedad, la salud y la educación; en tanto en el segundo concepto se refiere a la corresponsabilidad, hace alusión a que todas las personas tienen también la responsabilidad de exigir y garantizar el ejercicio de los derechos de los otros seres humanos. Con ella, se pretende dar énfasis a la importancia del respeto en las relaciones entre los seres humanos, las comunidades y las naciones, los derechos no se ejercen por tanto de manera individualista o aislada.

Algunos ejemplos de aplicación de los principios del enfoque relacionados con ESCNNA son que los Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes son indivisibles. *“Ejemplo: cuando se detecta una situación de explotación sexual comercial, el primer paso es identificar la violación a otros derechos humanos, tal como lo es el derecho al bienestar, el derecho a la salud y el derecho a la educación. El segundo paso es articular la respuesta institucional para garantizar no solamente el derecho a la protección frente al comercio sexual, sino también, el derecho a la justicia, y el ejercicio de aquellos derechos que estén siendo violentados.”*¹²

Los derechos son irrenunciables, nunca se pierden a su vez son universales ya que son extensibles a todos los niños, niñas y adolescentes sin importar raza, origen, sexo, etc.

A través de la ratificación de un conjunto de instrumentos internacionales los países adquieren obligaciones, en cuanto a la protección de personas menores de edad víctimas de ESCNNA derivan de la Convención de los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo o Anexo 2, donde queda de

¹² Oficina Internacional del Trabajo (2005). “Explotación sexual comercial. Propuestas de trabajo para una atención integral a las personas menores de edad víctimas.” San José, Costa Rica.

manifiesto la responsabilidad del Estado de proteger a las personas menores de 18 años contra toda forma de abuso físico y mental, malos tratos o explotación.

*“Los derechos humanos son ejercidos por todas las personas; sin embargo, dadas las características propias de la cultura y los modelos económicos vigentes, la representación de lo humano, dejó generalmente fuera de su alcance a muchos grupos de individuos. Particularmente, a las mujeres y a las personas menores de edad. Ello puede interpretarse como resultado de la visión androcéntrica imperante: humano = hombre adulto”.*¹³

¹³ Oficina Internacional del Trabajo (2005). “Explotación Sexual Comercial. Propuestas de trabajo para una atención integral a las personas menores de edad víctimas.” San José, Costa Rica.

CAPITULO II: POLÍTICAS SOCIALES:

En este capítulo nos centraremos en analizar las diferentes Políticas Sociales en general, sus diversas tipologías, las características de las mismas, así como su definición, para luego realizar lo propio con las políticas de infancia, dado que estas son las más adecuadas para implementar en la temática que nos convoca: ESCNNA.

Las Políticas Sociales (de aquí en más PPSS) son concebidas más allá de su función social, como mecanismos que contienen a su interior tanto procesos políticos como económicos. Son funcionales al sistema social imperante, pensadas como mecanismos que otorgan legitimidad a los grupos de poder, controlando y subordinando a los sectores populares. Juegan el papel ficticio, en algunas ocasiones, de mejorar las condiciones de vida de los sectores más deteriorados por las decisiones económicas adoptadas por el poder político.

Es así que Alejandra Pastorini las define como *“Las políticas sociales no pueden ser vistas como meros instrumentos de presentación de servicios (pensando exclusivamente su función social), sino que también es necesario analizar su contraparte política como mecanismo de legitimación del orden; y económica, que se refiere principalmente al abaratamiento de la fuerza de trabajo a través de la socialización de los costos de su reproducción y a la intervención en el aumento de la demanda efectiva.”*¹⁴

Por lo tanto desde la autora se visualizan a las PPSS como instrumento de paliación ante la situación de un sector numeroso de la población que se encuentra vulnerable tanto desde lo económico como desde lo social. Esta población no cuenta con determinados recursos económicos, y debe entonces recurrir a estas Políticas, demandando, para, de alguna manera, amortiguar el impacto del proceso social – económico que están atravesando.

¹⁴ Pastorini, A. (1999): Políticas sociales y servicio social en el escenario neoliberal. En: Temas de Trabajo Social, Equipo de Trabajo Social del Ciclo Básico- FCS

POLITICAS SOCIALES: EL CONCEPTO.

Las Políticas Sociales tienen como meta las manifestaciones de la cuestión social, es decir aquel conjunto de problemáticas sociales, políticas y económicas que se generan en el surgimiento de la clase obrera como sujeto político, dentro de la sociedad capitalista.

De acuerdo con Netto (en Pastorini, 2000) las políticas sociales otorgan el soporte necesario al orden sociopolítico, brindan al Estado la imagen de "social"; es una imagen fragmentada, debido a la "fragmentación" de la cuestión social, en diferentes problemas sociales, atacando las manifestaciones, y no las causas de la misma.

Partiendo de la división de la realidad, pensando en el desarrollo económico y social, y subordinando las necesidades sociales a los imperativos económicos capitalistas, los gobiernos de corte neo liberal, hacen un diagnóstico fraccionado de la cuestión social, y buscan soluciones acotadas a los problemas sociales de cada clase, entonces las políticas son cada vez más focalizadas.

Respecto al surgimiento de una Política Social, Pastorini sostiene que nace de las necesidades de los sujetos, transformadas en demandas presentadas al organismo competente, movilizándolo y presionándolo, estableciendo así una manifestación de la lucha de clases, la que lleva a un proceso de negociación entre los sectores interesados, este proceso puede existir en términos concretos o no.

*"Puede ocurrir que el Estado incorpore algunas de las demandas y reivindicaciones de los sectores subalternos y otorgue un beneficio o servicio a determinados grupos de individuos como consecuencia directa de la demanda, de las luchas y de la negociación entre las partes involucradas"*¹⁵

Aun cuando el Estado se anticipa a las demandas de las clases subalternas para evitar presiones y reivindicaciones, no quiere decir que el proceso *Demanda – Lucha- Negociación- Otorgamiento* (planteado por la

¹⁵ Pastorini (2000). Pp. 229.

autora) no exista, sino que está presente de forma implícita ya que existe la posibilidad de que se genere dicho proceso si el Estado no actúa anticipadamente.

Es relevante plantear el papel de las PPSS como fuente de información, afirma Pierson refiriéndose al argumento interpretativo de las Políticas Sociales

“Para el electorado, las políticas pueden producir una señal que les ayude a desarrollar las identidades, objetivos y estrategias políticas” pero a su vez señala que ese enfoque *“(…) no solo reconoce que todo desarrollo de políticas se da en un contexto de restricción informativa, sino que además reconoce que la distribución de esa información es muy desigual”*¹⁶.

La información genera poder, el Estado lo utiliza adelantándose a las demandas ciudadanas y tiene la posibilidad de facilitar u obstaculizar la comprensión de las políticas públicas, por parte de los actores sociales para generar una respuesta de éstos.

FUNCIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES:

Las PPSS representan una doble lógica de consenso y coerción, por un lado se busca el acuerdo entre sectores sociales y por otra parte son una forma de controlar la insatisfacción de la población. Según Pastorini (2000) tienen tres funciones, tales son la social, la económica y la política, analizándolas desde una perspectiva de totalidad.

Dentro de la función social de las PPSS se hace referencia a

*“(…) prestar servicios sociales y asistenciales necesarios para la población, como de otorgar un complemento salarial a los sectores más carentes de la población”*¹⁷

Este tipo de políticas ocultan las reales funciones de las políticas sociales en la sociedad capitalista, “redistribuyendo” recursos, “disminuyendo” desigualdades

¹⁶Pierson. (1993). Pp. 15. Disponible en: http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?pid=S0797-97892009000100014&script=sci_arttext- recuperado 20 de noviembre 2012

¹⁷ Pastorini (2000). Pp. 216.

sociales, lo que tiene un efecto paliativo sobre los problemas de los sectores más carenciados de la población.

En tanto que con respecto a las económicas, se visualiza que ellas *“contribuyen para contrarrestar el subconsumo, para el abaratamiento de la fuerza de trabajo y consecuentemente para aumentar la acumulación ampliada del capital. “...sus programas de “ayuda social” (como las transferencias de bienes y recursos), subsidios y subvenciones, tienen como uno de los objetivos principales el de contribuir con la reproducción de la fuerza de trabajo”*.¹⁸

Se intenta mitigar el no acceso a un consumo mínimo adecuado para alcanzar las necesidades básicas de una familia, acompañando el digno desempeño cotidiano de las mismas.

Por otro lado con referencia a la función política:

“Por su intermedio se obtiene una mayor integración de los sectores subalternos a la vida política y social, y por lo tanto, al orden socioeconómico, estableciendo patrones de participación, instancias donde participar, etc., en definitiva son todas formas de limitar la real participación, al mismo tiempo que elimina y genera una mayor adaptación al orden establecido, obteniendo así un sentimiento de pertenencia y lealtad de los sujetos con el sistema del que forman parte y sobre el cual “deciden””¹⁹.

Lo cual se concibe como una forma de “control social”, intentando así limitar la participación de las clases subalternas, es un mecanismo que propicia una participación ficticio instrumental, haciendo creer a los involucrados que sus intereses cuentan en la elaboración de las políticas sociales, también se puede entender como forma de prevenir el conflicto social.

En tanto Lowi (1994) desde su perspectiva alude a las “arenas de poder” para contemplar los diferentes tipos de políticas. Entre las que encuentran las distributivas, las regulatorias y las redistributivas. Las primeras se entregan

¹⁸ Pastorini(2000). Pp.217.

¹⁹Pastorini (2000). Pp. 218-219.

rápidamente y de forma ágil, sin que se encuentre población afectada en forma negativa, ya que a nadie se le retiene en beneficios de otros, como si será el caso de otro tipo de políticas, son las de mayor aplicación.

Por otro lado las regulatorias no son extensivas como las anteriores, se elevaran los costos para aplicarlas, al otorgar un beneficio se perjudica a un tercero; las decisiones se dividen en sectores.

Las redistributivas, en cambio, aducen a las diferencias sociales y económicas, lo que se divide es la propiedad misma, son conflictivas, ya que surgen las diferencias entre beneficiarios y los que benefician a los anteriores.

Al realizar un racconto histórico sobre las diferentes etapas que han transitado las políticas sociales, el autor cita a Schattschneider cuando este enuncia *“Una política, tan hospitalaria y universal como el proteccionismo, desorganiza a la oposición.”*²⁰

Durante el Estado de Bienestar –en el período de 1945 a 1973- las PPSS podían concebirse como una responsabilidad estatal, para asegurar los mínimos básicos de protección social para sus ciudadanos. En cambio en el Estado Neoliberal –desde mediados de los años 70 hasta la actualidad- la característica más sobresaliente sería una reforma estatal, en la cual el Estado tenga una intervención más débil, dándole así más independencia al mercado.

Aparecen como características de estas políticas neoliberales la focalización, privatización, descentralización, y la cooperación público - privado, entre otras.

El aumento del desempleo, del trabajo informal, los recortes salariales, el crecimiento de la pobreza y la indigencia provocan el aumento de las demandas de la población; a partir de los años 90 ha disminuido la inversión de los gobiernos para políticas públicas, desmantelando las políticas sociales, reforzando así el proceso de “asistencialización – privatización” de la seguridad social.

Lo que compete al Estado en cuanto a Seguridad Social es proporcionar un mínimo de bienestar, preferentemente a los indigentes, siempre que se compruebe tal situación, además de producir los servicios que los privados no

²⁰ Lowi (1994). Pp.92

pueden o no quieren producir, y que son de apropiación colectiva²¹

Actualmente nos enfrentamos a las consecuencias de las políticas implementadas a partir de los 90, que el gobierno de nuestro país intenta revertir, y de hecho se pueden nombrar algunas cifras positivas al respecto:

“(…) el gasto social en políticas públicas vinculadas a derechos humanos registró un aumento del 58,2% durante el período 2004-2007” (www.mides.gub.uy) Hubo un descenso del 25% (16.427 personas) de la población indigente, asimismo una reducción del número de personas en situación de pobreza (300.000 personas) en el mismo período.²²

Uruguay está primero entre 21 países de América Latina y el Caribe en el Índice de Evaluación de Cumplimiento Gubernamental (IECG), es decir que el gobierno logró avances en descentralización y gobiernos locales, acceso a la información pública y fortalecimiento de la participación de la sociedad civil²³.

Desde las políticas sociales de corte neo liberal, en general, no se promueve el concepto de derechos sociales, el disfrute de los beneficios es a cambio del trabajo o de pago, por esa razón el neoliberalismo se opone a la universalidad, igualdad y gratuidad de los servicios sociales. Ante esta condición surgen diversos actores sociales, que presentan diferentes demandas y luchan por sus propios intereses, la sociedad comienza a generar diferentes mecanismos para esto.

Lo anterior lleva a preguntarse *¿de donde surgen las políticas sociales? ¿Como influyen éstas sobre los diferentes grupos sociales? ¿En qué forma afectan al desarrollo sociopolítico subsiguiente?*

Al respecto Pierson (1993: 3) sostiene que gran parte del PBI es filtrado por los programas de gobierno, el autor los llama *“(…) sistemas públicos masivos de obtención y distribución de recursos, a los que se le agrega el*

²¹ Baraibar, X (2003).

²² www.ine.gub.uy

²³ www.elpaisdigital.com. Recuperado 07/02/2013.

hecho de que los gobiernos ejercen una influencia fundamental en las relaciones sociales a través de un conjunto de prohibiciones y requisitos incontables pero dominantes. Esto hace que sea muy probable que (...) las nuevas políticas generen una nueva política²⁴.

Lo último tiene diferentes efectos sobre los grupos de interés, a los que una determinada política social podría inhibir o facilitar la formación y expansión de los mismos. *“Las políticas públicas generan ganancias que significan una gran motivación para que los beneficiarios se movilicen a favor del mantenimiento o la expansión de una determinada política”*²⁵

Otra respuesta, planteada por Skocpol es la transformación de las capacidades del Estado. *“(...) debido a los esfuerzos oficiales realizados para implementar nuevas políticas utilizando arreglos administrativos nuevos o existentes (...) las políticas transforman o expanden las capacidades del Estado (...) afectan las perspectivas posteriores para la implementación política”*.²⁶

Del mismo modo, las Políticas Públicas proporcionan recursos y crean incentivos para los públicos masivos. *“Las políticas pueden crear incentivos que estimulen el surgimiento de redes sociales y económicas elaboradas, aumentando enormemente el costo de adoptar alternativas que fueron en algún momento posibles e inhibiendo el éxito de un camino de la política actual. Las iniciativas políticas más importantes tienen consecuencias sociales*

²⁴ http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?pid=S0797-97892009000100014&script=sci_arttext
Recuperado 20 de noviembre 2012

²⁵ Pierson (1993) pp. 3. Disponible en: http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?pid=S0797-97892009000100014&script=sci_arttext- Recuperado 20 de noviembre 2012

²⁶ Pierson (1993) pp.5. Disponible en: http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?pid=S0797-97892009000100014&script=sci_arttext- Recuperado 20 de noviembre 2012

*trascendentales. Los individuos realizan compromisos en respuesta a determinados tipos de acción gubernamental*²⁷

Generando de esta manera un “circulo” donde el entregar “estímulos” promueve costos, ya que al dar se exige, al entregar se reclama, funcionando de esta manera las políticas públicas.

A su vez las mismas se dividen en universales y focalizadas. Las primeras son, como su nombre lo indica más genéricas, abarcan mayor población, en tanto las focalizadas se promueven en función de un público menos masivo.

Las políticas universales *“...son aquellas (...) con las cuales el Estado beneficia a todos los ciudadanos, sin tomar en cuenta el nivel socioeconómico, pobreza u otros ítems que discriminen en uno u otro sentido”*²⁸

En oposición a este tipo de políticas se encuentran las focalizadas, entendidas como *“...son prestaciones restringidas a un sub grupo del universo...para acceder a la asistencia, el sujeto tiene que demostrar que la necesita...”*²⁹

Mientras las primeras son proactivas las segundas se caracterizan por ser reactivas, o sea, las universales prevén, se adelantan al suceso, actúan anticipadamente; en tanto las focalizadas son reactivas porque reaccionan frente a una situación ya planteada, responden, actúan, mas no se adelantan, y se restringen a ese grupo de la sociedad que las requiere.

²⁷ Pierson (1993) pp 83. Disponible en: http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?pid=S0797-97892009000100014&script=sci_arttext-recuperado 20 de noviembre 2012

²⁸ www.fundacioncieso.org.ar/politicas_universales_versus_politicas_focalizadas. Recuperado 16 de mayo 2013

²⁹ www.fundacioncieso.org.ar/politicas_universales_versus_politicas_focalizadas. Recuperado 16 de mayo 2013

POLÍTICAS INTEGRALES:

Las PPSS implementadas por el gobierno pueden llevar a que los individuos tengan cierto comportamiento en función de las mismas. Dentro de ellas se encuentran las Políticas Integrales, entendiéndose por las mismas

“(...) aquella que conjuga programas de generación de trabajo e ingresos, desarrollo humano y social y protección social; implantada, monitoreada y evaluada de forma intersectorial, descentralizada (diferentes niveles de gobierno) y, participativa (diferentes poderes gubernamentales, organizaciones civiles, empresas y voluntariado)”³⁰

Este tipo de políticas tienden a presentar cinco características entre las que encontramos la multidimensionalidad, focalización, el enfoque de ciclos de vida, participación social y centralidad de la familia. Donde la primera de ellas hace alusión a las diversas y múltiples áreas a considerar por medio de estas políticas.

La segunda se enfoca en los grupos más vulnerables, como lo es la pobreza, lo que resulta certero ya que es esta población la que requiere se preste atención a sus necesidades, y se focalice en las mismas, para dar respuesta o proteger a la misma.

Otra de las características hace referencia al ciclo vital considerando la etapa que el grupo al que se dirigen este atravesando, ejemplo de ello son los niños, adolescentes y adultos mayores.

En tanto en la participación social encontramos los entramados sociales necesarios entre pobres y no pobres, los que dan y reciben, entrando en juego los diversos grupos que interactúan como las organizaciones no gubernamentales y empresas donde los mismos beneficiarios estén involucrados de forma protagónica, y no pasiva.

La última de las características alude a la centralidad familiar, prestando especial énfasis en el papel que la familia juega en la vida de todo sujeto.

Para las políticas integrales, en el caso de ESCNNA, debe garantizarse por ejemplo el retiro de la persona menor de edad del comercio sexual, se

³⁰ Wanda Engel. 2004. Pp. 10- 11

deben respetar todos los derechos humanos tanto en el diseño como en la ejecución del plan de acción, respetar el derecho del niño a opinar en asuntos que le competen, como también trabajar con la familia de la víctima.

Para que la protección sea integral se deben atender la salud, educación, recuperación emocional y la recreación, planteando objetivos que

“(...) deben ir dirigidos a: Desarrollar estrategias dirigidas a garantizar el goce y disfrute pleno de los otros derechos que han sido violentados. Garantizar el seguimiento y monitoreo de las acciones implementadas inicialmente”³¹

Específicamente en el caso de las niñas o adolescentes madres se recomienda evaluar la salud de la niña, realización de exámenes ginecológicos, determinar la presencia de infecciones de transmisión sexual como también un examen al hijo/a de la misma. Resulta precedente llevar a cabo una entrevista con la niña o adolescente con el objetivo de hacer una evaluación psicosocial, además debe existir un contacto con la familia de la misma, ya que permitirá detectar si la persona menor de edad cuenta con alguna figura de apoyo en su familia.

LA EVOLUCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INFANCIA EN URUGUAY:

Hacia la década de los noventa, y a raíz de la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño se agrega la temática a la Agenda Política.

¿Cómo se visualizaba este universo hasta ese momento? Contemplando las Políticas orientadas a infancia y adolescencia desde el concebir al niño en relación a la familia.

“Las políticas públicas de infancia se construyen desde una concepción de niño, sobre todo desde una concepción de familia que determina su

³¹ OIT/ IPEC (2004). Disponible en: www.revistas.una.ac.cr/index.../derechoshumanos/.../3999

*carácter distributivo, anticipatorio, asistencial y residual. Se orienta a resolver la problemática de “desvíos” de lo considerado “normal”: la familia patriarcal, monogámica y nuclear, y conforma el llamado “paradigma de la situación irregular”.*³²

Por otro lado Kaztman (2001) plantea que aun cuando en la temática de la infancia se han visualizado algunos avances no se le ha dado el carácter de política de Estado a la problemática de la infancia y adolescencia en nuestro país, esto llevaría según el autor, a crear un plan nacional de atención a la infancia.

Con respecto a esto plantea que hay tres ejes en cuanto a las políticas específicas para la infancia y adolescencia en Uruguay, los mismos tienen que ver con la salud, educación y transferencias de ingresos.³³

Siguiendo a Filgueira el autor refiere a un Estado que interviene en las políticas sociales, con ello nos remontamos al fin de los 800 y comienzo del 900, este Estado es benefactor y asistencialista. Comienza a denotarse un Estado Liberal donde se construye la ciudadanía desde ese enfoque, una fuerte presencia del Estado en la política, surgiendo el comienzo de las políticas sociales.

Dentro de las anteriormente nombradas políticas se da lugar a la presencia de las políticas de infancia, caracterizadas hasta el momento por la no existencia de sectores organizados de la sociedad que reclamaran por ellas, hablamos entonces de un actuar estatal residual.

Más adelante, llegado 1934 y aprobado el Código del Niño, el carácter de las políticas de infancia cambiará para atender a un niño junto a una familia, modificando de esa manera el enfoque que hasta el momento se tenía del mismo.

³² García (2008). Pp. 8.

³³ Ruben Kaztman, Fernando Filgueira (2001) “Panorama de la infancia y de la familia en Uruguay”. Ucedal

El énfasis en la familia era eje de la Constitución de 1934, un grupo de presión con el que se estructura la sociedad toda. El Estado debía hacerse cargo de la misma, en 1967, con la nueva Constitución se reafirma la relevancia de la familia obligando al Estado a acudir a la misma con el fin de que esta cumpla con su función.

La mirada desde el Código del Niño varía ya que es acompañada por una visión de niño junto a una familia, donde si alguna de las partes-niño o familia- falla se le aplicará control, por medio de elementos tales como la tutela.

Llegado 1989 se aprueba la CIDN por las Naciones Unidas, y en setiembre del año siguiente el Estado uruguayo la ratifica. Comienzan a efectivizarse las políticas de infancia, pasando al ámbito de los Derechos Humanos, con un marco jurídico creado para la infancia específicamente, conocido como “protección integral” donde el niño deja de ser un objeto de derecho pasando a ser un sujeto de derecho.

Años más tarde, en 2007 se crea SIPIAV (Sistema Integral de Protección a la Infancia contra la Violencia), este Sistema se encuentra bajo la cobertura de INAU, y se conforma por MIDES (Ministerio de Desarrollo Social), ANEP (Administración Nacional de Educación Pública), MSP (Ministerio de Salud Pública) ASSE (Administración de Servicios de Salud del Estado).

Los objetivos del SIPIAV son afirmar el sistema de cuidados de los niños/as y adolescentes mediante un abordaje interinstitucional fortaleciendo la protección de los niños/as y adolescentes por medio del cuidado de sus garantías.

En 2011 SIPIAV accedió a la atención de 824 niños, niñas y adolescentes en sus servicios en Montevideo, Canelones y San José, existiendo en el resto del país comités “*de recepción locales*”.

Con resultados como los anteriormente mencionados se llega a visualizar un avance en cuanto a la atención del niño y el adolescente, ya desde el hecho de que la sociedad cambiara su mirada frente a esta población, dejando atrás a esa “infancia – objeto”, pasando a denotarla como

portadora de derechos, como sujetos de derechos en pleno ejercicio de los mismos, desde la familia, el Estado y la sociedad toda.

En la contemporaneidad la niñez sigue siendo observada como la constitución de sujetos de derecho, pero aún queda mucho por hacer, y es aquí donde está el desafío, cuando nos encontramos con problemáticas sociales como la abordada en nuestro trabajo, temas como ESCNNA, donde hemos afianzado, estamos avanzando, pero seguimos construyendo.

CAPITULO III: TRABAJO DE CAMPO. ANÁLISIS DE ENTREVISTAS.

En el presente capítulo se realizará una aproximación a la realidad de ESCNNA en Uruguay desde el análisis del material recogido en las entrevistas realizadas a operadores sociales calificados en la temática.

Como todo tema de carácter social a analizar se encontraron similitudes y diferencias, y es en base a ellas que se realizará el análisis, surgiendo entonces puntos de discordancia y de semejanza, a partir de los cuales pretendemos acrecentar nuestro conocimiento sobre la situación de ESCNNA y los diferentes dispositivos que se están ejecutando, y los que deberían implementarse para que la atención sobre la problemática sea más eficiente.

Se realizaron cuatro (4) entrevistas a diferentes a Instituciones/Organizaciones que trabajen la temática por medio de un representante de cada uno de los mismos. Tales son, en orden aleatorio, con el fin de no identificar las entrevistas con los discursos: Casa Abierta, INMUJERES, CONAPESE y El Faro.

Se identificarán los entrevistados con la siguiente nomenclatura E1, E2, E3 y E4. Es entonces que al comenzar el análisis tomaremos como primer agente social calificado al entrevistado de E1.

"(...) estamos trabajando con un perfil específico en violencia doméstica y violencia sexual que se toca, obviamente con lo que es explotación y bueno, lo más específico es el vínculo "trata" " (E1)

En este primer momento nos acercamos a la Organización para conocer sus objetivos y lo que el mismo se encuentra realizando hasta el momento.

Ante todo plantear que la población objetivo de las cuatro Instituciones/Programas a analizar tienen distintos perfiles, así como población destinataria, considerando que algunos de los mismos atienden a mayores de edad y otros a menores, en cuanto a los que trabajan con mayores de edad les cabe la salvedad de que es población que se ha iniciado en ESCNNA cuando eran menores.

"(...) Uruguay no tiene establecido una política de acción afirmativa en este sentido, que apoye diferencialmente a gurises que han vivido situaciones de explotación." (E1)

Surge la mirada acerca de la no existencia de políticas en nuestro país con respecto a niños/as y adolescentes que hayan sufrido explotación. Sí se ven otros tipos de apoyo como pensiones, vivienda, etc., pero no específicamente en caso de explotación. Por lo que nos planteamos la necesidad de exponer que estos niños/as y adolescentes que han sufrido explotación sexual no se encuentran cubiertos o protegidos en forma integral.

Al no existir otros programas específicos para ser aplicados a la población que incluye ESCNNA, la misma queda consignada a los programas y/o políticas que no cuentan con las herramientas para lograr los objetivos en forma integral, sin poder trabajar integralmente con estos sujetos de derecho, por lo que, lo que se realice, si bien será efectivo no llegaría a la optimización, siempre quedarán "huecos", lugares sin cubrir, estamos "tapando" agujeros donde el dinero no alcanza, los fines no se cumplen, existe poca preparación profesional al respecto.

"Nosotros en este momento, creo que la mayor colaboración que nosotros podemos desarrollar es a través de hacer visible que no se hace, que no hay una protección especial para niños y niñas y adolescentes en situaciones de explotación sexual." (E1)

Se hace referencia a la falta de protección, programas o políticas destinadas a esta población objetivo, ahora bien... ¿Cómo hacer visible lo que no se hace? A primera vista nos encontramos con una paradoja, pero veremos que esto es posible, visualizar la ausencia de algo, denotar, reclamar aquello que por derecho les pertenece a nuestros niños/as y adolescentes, pero que no se implementa, encontrándose ausente.

La clave estaría en trabajar en forma conjunta con las diferentes organizaciones que refieren a la temática, actuar de forma integral dado que el daño causado a estos niños/as y adolescentes es integral, afectando sus derechos, así como el interés primario del menor, donde el abordaje se centre en la mirada de los Derechos Humanos, frente a sujetos que deben ser

portadores de éstos.

Sería apropiado crear dispositivos de trabajo, dispositivos donde debería intervenir el Trabajo Social, en lo que respecta a la formulación del proyecto de vida de esta población, lo cual implica los procesos de reinserción familiar y de inclusión social en un futuro, en tanto, en un primer acercamiento se logre prevenir, detectar para luego trabajar con la referida población vulnerable.

Nos preguntamos si alcanza con detectar, si bien es un gran avance, un paso trascendental, es el comienzo de un nuevo camino; se deben crear nuevos hábitos, sanando heridas, educando, protegiendo, permitiendo que estos sujetos que han visto vulnerados sus derechos, puedan proyectar un futuro alentador con expectativas, y por sobre todo fuera de ESCNNA. Correr el velo que permite visualizar una realidad diferente a la hasta ahora conocida.

Se requiere de mayor aporte de dinero por parte del Estado para poder preparar profesionales idóneos en la temática, los daños realizados han sido muchos y deben ser atacados/abordados desde diversos enfoques, con calificación, no desde un abordaje general, sino específico, especial.

En este momento del análisis surgen diversas interrogantes ¿quienes reclaman políticas sociales para esta problemáticas? Si nos basamos como expresamos en el capítulo de políticas sociales, que las mismas son una reivindicación de la clase obrera y un mecanismo del Estado para paliar los efectos del capitalismo ¿Cómo podemos pensar en la problemática de ESCNNA desde ese sentido? ¿Son los niños/as y adolescentes los que reclaman? ¿Son las ONG's? ¿Es la sociedad civil? ¿Es el Estado?

En tanto el personal calificado entrevistado de otra de las Organizaciones nos explica que *"(...) es una ONG que trabajamos con mujeres, con una población específica que es con mujeres en situación de prostitución y a raíz de que en esa realidad nosotros nos encontramos con algunas que nos indicaban algunas situaciones de trata, empezamos también a trabajar la trata para la explotación sexual."*(E 2)

Un punto fundamental a visualizar es que la población con la que se trabaja en este programa/institución es mayor de 18 años, ya que en Uruguay

la prostitución está legalizada, la razón por la cual se entrevistaron a estos Programas/Instituciones aun cuando trabajen con población mayor de 18 años es que la misma, en su mayoría, incursionó sus primeros pasos en prostitución por ejemplo cuando eran menores de edad; sus historias de vida son relevantes, y las Instituciones denotan necesario trabajar con las mismas proyectando el capacitar y asistirles desde sus programas, talleres, etc. *"(...) mas la relación es con temas de talleres, la capacitación y con la asistencia directa con las mujeres"*.

Se trabaja desde la asistencia, no desde la prevención entre estas mujeres mayores de edad, se les capacita y asiste desde esta institución privada de corte religiosa, donde el Estado aporta desde lo económico alimenticio.

El trabajar en forma integral sería una especie de ideal pero no se considera que se logre desde la Institución, dado que no es el cometido, se asiste, coordina, visita y aconseja, pero el abordaje integral implicaría más elementos que se encuentran ausentes.

Las dos Organizaciones trabajadas hasta este punto han articulado en algún momento proyectos en conjunto para trabajar con sus respectivas poblaciones, para de esta manera, y con las diversas miradas que puedan obtenerse enriquecerse mutuamente, en especial cuando se trabaja con perfiles diferentes de población.

Desde una de las organizaciones: una de las entrevistadas (E2) argumenta que en su organización se intenta generar una propuesta de atención integral trabajando con un equipo conformado por acompañamiento psicológico y social, pero nos preguntamos en qué medida esto se logra, para la entrevistada la respuesta es que no.

Pensamos que desde la teoría, el trabajo interdisciplinario es más que dos abordajes o tres a la vez, la coordinación habla de articulación de teoría y práctica, de personal idóneo trabajando en conjunción de saberes.

El atender en forma integral va más allá de unir disciplinas, se debe trabajar en forma articulada y coordinada, con los recursos económicos adecuados, que en este caso provienen de un área privada, muchas veces

extranjera, ya que estamos frente a una institución religiosa.

Lo que se pretende es lograr informar y prevenir sin caer en el asistencialismo en su más pura expresión, pero ¿alcanza esa información y esa prevención?

En el trabajo de campo realizan entrevistas a domicilio, visitas sanitarias, acompañando a la población sujeto a someterse a controles periódicos, de esta manera se intenta paliar la situación, nos cuestionamos hasta donde.

"...la otra actividad también que nucleamos es prevención, asistencia y redes decimos nosotras que son como los ejes que trabajamos, las redes tienen que ver con la inserción nuestra articulando con las organizaciones de la zona" (E2)

Los dispositivos provenientes del Estado son escasos, por un lado se percibe que es porque son pocos en términos generales, y por otro creemos que al tener un determinado ingreso de particulares, ya sean de la propia institución religiosa u ofrendas extranjeras requieren que el Estado se dirija focalizando sus recursos hacia otros programas/instituciones.

La tercera de las Organizaciones en tanto se encuentra trabajando con una población en *"(...) el ejercicio de la prostitución, víctimas de trata con fines de explotación sexual, o sea yo trabajo con una población mayor de 18 años"*. (E3) Se aborda a mujeres mayores de edad por el motivo explicitado anteriormente.

Nuevamente nos planteamos si se está trabajando en la temática coordinadamente. Un claro ejemplo de análisis es pensar en la posibilidad de que esas mujeres con la historia de vida que traen consigo, pudieran interactuar con otras mujeres que han/están viviendo la situación. La experiencia es semejante, sus cuerpos han sido disciplinados, sometidos al control.

Con respecto al artículo 15 del Código de la Niñez y Adolescencia *"(...) es un capítulo donde protege realmente, pero bueno esto es la normativa, de ahí a la implementación y que eso se efectivice (...) yo creo que eso no se está cumpliendo así como se debería cumplir. (...) Tenemos buenas leyes buenas normas jurídicas que protegen con un enfoque amplio donde se la considera a*

la niña y adolescente como un sujeto de derecho y todo eso pero...todavía eso para que se implemente y se efectivice (...) falta porque bueno sino no tendríamos que estar contando situaciones de explotación sexual a diario o redes de pornografía (...) o sea que todavía hay algo que no se está haciendo bien, o no estamos trabajando bien en la prevención, o los sistemas de protección todavía no están funcionando del todo.” (E3)

Lo legal se encuentra en proceso, las leyes están o transitan una etapa en su creación, pero lo ausente o ineficiente es lo ejecutivo de las mismas, no se están cumpliendo, porque de lo contrario, como nos explicó la operadora entrevistada no existirían casos donde ESCNNA se encuentre al descubierto, si se estuviera protegiendo y previniendo no surgirían nuevas situaciones de explotación y comercio sexual, como lo apreciamos a diario.

Los programas focalizados en la temática son un debe en la agenda e implementación de PPSS, creemos que se están realizando intentos, algunos más eficaces que otros.

El trabajo se está realizando, aun sin alcanzar metas planteadas como lograr la erradicación de ESCNNA de nuestro país, estamos aún muy lejos de ello.

Lo que se refuerza con la entrevista realizada a la única de las Instituciones abordados en este trabajo, donde se puede visualizar el trabajo específicamente sobre la población de la que trata nuestra monografía, o sea, niños/as y adolescentes, víctimas de ESC.

Con respecto a la función a cumplir sobre la población objetivo el entrevistado aduce que *“(...) el comité tiene como tarea la construcción de políticas públicas, no tiene como objeto de su creación atender casos (...)” (E4)*, con lo que rescatamos la diferencia con lo que se venía tratando en las entrevistas anteriores donde la atención es sobre los casos puntuales.

En la Institución se apunta a la creación de políticas públicas específicas en la temática, entonces ¿Qué es lo que falla? pretendemos que la respuesta vaya surgiendo no solo desde las entrevistas, sino apoyados en la teoría y en nuestras propias concepciones, lo que se vislumbrara más claramente en el capítulo de reflexiones finales.

El objetivo de la Institución es capacitar y acompañar en el proceso de socialización, donde al incurrir en cualquiera de los casos ya mencionados, como trata, explotación, prostitución, etc., este proceso será invalidado, no transitando "normalmente" el mismo, afectado por todas las situaciones ya nombradas.

Es entonces donde desde el comité lo que se pretende es lograr que estas víctimas puedan "(...) *recuperar su calidad de persona (...)*" (E4) Para lo cual se plantea desde el mismo la creación para el presente año de grupos nómades a lo largo de todo el país que sí puedan atender situaciones individuales, priorizando siempre la capacitación y educación, pero ya desde otro punto, creando una red donde la víctima sea atendida en forma integral y personal.

Con respecto a la institución, en ellas se encuentran trabajando otras instituciones como UTU, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Turismo y Deportes, Primaria, Secundaria, entre otros, además de organismos como ONG's, OIN, UNICEF, etc., esto a diferencia del resto de las Organizaciones/programas analizados anteriormente con referencia a la temática.

El entrevistado explicita que nuestro país ratifica leyes pero es muy lento luego para trabajar en ello, la temática de ESCNNA se encuentra en este caso, las herramientas están presentes pero no se instrumentan.

"(...) por eso nos parece buena idea de hacer un nuevo escenario de un avance a la legislación... que necesariamente debe ser acompañada de otras cuestiones...ninguna ley resuelve por si sola ningún problema social, pero te da el marco, si está íntegramente pensada para poder abordarlo, con las particularidades que el tema tiene hoy (...)" (E4)

Esta reflexión nos lleva a pensar en qué medidas podrían tomarse, que políticas deben aplicarse, si existen y no se aplican, si carecemos de ellas, la conclusión a la que llegamos es que políticas públicas a implementarse existen, pero se presenta un trasfondo a veces invisibilizado, a veces no, que hace referencia al soporte económico del que deberían alimentarse dichas políticas y programas.

“(...) necesitamos recursos que no tenemos, que supuestamente vamos a tener en corto plazo pero esto es un tránsito, hay mejores formas de abordaje,...todavía estamos muy lejos de poder dar cuenta del fenómeno a su magnitud de intensidad...el fenómeno se está expresando en todo el país, muchas veces se ha vinculado a enclaves productivos o modelos de desarrollos” (E4)

No podemos argumentar que nos encontramos frente a un problema social nuevo, o que el mismo se relacione directamente con el modo de producción imperante en el momento histórico, la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes siempre ha existido, lo que ha sucedido es que se ha denotado, se ha “hecho más visible”, se habla de ello cuando en algún momento se silenciaba, existen políticas al respecto que antes no se presentaban.

Con respecto al modelo económico el capitalismo puede favorecer el movimiento y “escape” de dinero por motivos de explotación y similares, pero no es exclusividad del modo capitalista, podemos remontarnos siglos en la historia y visualizar igualmente al fenómeno. Dado que la explotación incluye desde pornografía en Internet -no existente hace 40 años- hasta las formas más visibles de la misma, como el comercio sexual descubierto o la trata de personas, entre otros fenómenos.

“Yo creo que hay una serie de políticas sociales que están este... plenamente comprometidas con la disminución de la pobreza, con accesos a bienes y servicios que tienen que ver si creemos que la pobreza es un factor de vulnerabilidad, yo creo que sí es, el otro que te decía era más estructural, que tiene que ver con el desarrollo, yo creo que estamos flacos en cuanto a políticas de amortiguación de impacto social (...)” (E4)

Políticas Sociales existen, pero en lo que hace específicamente a situaciones como las de ESCNNA puntualmente, aun no estamos preparados para trabajar y atacar el fenómeno, pudiéndose disminuir los efectos solamente.

El entrevistado es consciente de que “(...) *no podremos lograr la perfección abstracta que nos pide el cumplimiento del artículo 15 y ninguna otra, este es el mundo de la realidad, no es el mundo de las normas (...)*” (E4)

La normativa en nuestro país no es el problema, normas y leyes hay, el problema es la implementación de las mismas, la efectivización.

Al plantearnos qué surge desde el haber realizado y analizado las cuatro entrevistas ya presentadas se denota por un lado la carencia de políticas específicas en la temática, y que de encontrarse legisladas no se están implementando, o al menos no en la medida en que lo requiere la población de niños/as y adolescentes en nuestro país actualmente.

Por otro lado el tema económico es un disparador en común de las entrevistas, no se cuenta con el sustento económico que las políticas planteadas requieren, por lo que se trabaja con limitaciones, sin lograr el tratamiento integral de la temática, la prevención de la misma, al contrario, el fenómeno se hace cada vez más visible...más presente...más escuchado.

Por todo este recorrido podemos concluir que el Estado lo que ha hecho es ratificar una considerable fuente de legislación, lo que provoca para el afuera una visión de que protegemos especialmente a nuestros niños. Pero por lo que hemos conocido a lo largo de esta monografía toda esa legislación esta “vacía de herramientas”, que es solo eso, letra escrita en un papel. En nuestro país el Estado interviene escasamente en esta situación, desde lo asistencial y económico, contando con “buenas intenciones” de particulares en mayor medida.

REFLEXIONES FINALES Y APORTES DESDE EL TRABAJO SOCIAL:

Al momento de realizar las reflexiones finales que la monografía ha dejado a la escritora del documento como insumo de aproximación a la realidad de ESCNNA en Uruguay hoy, se presenta una suerte de frustración frente a la misma.

La realidad nos mostró a través de la lectura de materiales variados sobre la temática, y el trabajo de campo realizado por medio de las entrevistas a operadores sociales calificados, que ESCNNA no es desconocida, que el número de involucrados va en franco aumento, pero que las políticas y programas planteados o son escasos o no se cumplen por motivos económicos, entre otros.

El fenómeno se encuentra reflejado día a día en los diversos medios de comunicación en nuestro país, no fue la intención de este trabajo clarificar cuales son los motivos por los que se llega a esta realidad, se pretendió un acercamiento al tema, una aproximación a lo que desde el mismo título se planteó ***“Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes: ¿Desde dónde abordar la problemática?”***

Desconocimiento pudo verse que no existe, el tema está en el tapete, al orden del día y en la agenda pública, por lo que programas y políticas también se han creado al respecto, pero sí se ha develado que aún se presentan carencias.

No se habla de ausencia de políticas, sino de que la implementación de las mismas no alcanza para revertir la realidad de ESCNNA en Uruguay hoy, por lo que se sugieren medidas como el apoyo económico a las Instituciones, Programas y Políticas, desde el ámbito privado como desde el estatal, el Estado es mayormente responsable de la situación y la paliación.

Otro de los hallazgos fue el detectar que aun en el caso de haber dinero para implementar medidas no se encuentra personal calificado suficiente para llevarlas a cabo. Se requiere de interdisciplinas, de un abordaje integral de la temática, no pudiendo atender a la misma desde una



sola óptica, ni la económica, ni la social, educativa, biológica, etc., es el conjunto de ellas quien pueda modificar las situaciones, diversas miradas, diferentes disciplinas trabajando juntas, coordinando, cooperando y atacando los puntos claves en articulación.

Por otro lado la atención especial frente a la temática abordada es otra de las medidas que deben tomarse desde el ámbito estatal, cuando se habla acerca de medidas especiales se hace referencia a aquellas políticas y/o programas específicamente dirigidos a ESCNNA. Los cuales sí existen pero no alcanzan para la población incluida en la temática, no rinden en número ni en dimensión, son pocos y no abarcan todas las áreas que se necesitan contemplar, desde lo social, jurídico, económico, familiar, etc.

ESCNNA es una realidad que se presenta en Uruguay en dimensiones cada vez más importantes, a la vez que las medidas a tomar también crecen, pero sin alcanzar la efectividad necesaria.

No fue la intención de este trabajo “buscar responsables” sino lograr “menos afectados”, implementando mayores herramientas, desde el Estado, la sociedad civil y las interdisciplinas, todo un país volcado a la solución de una pandemia que afecta a muchos de nuestros niños, niñas y adolescentes, por ende a nuestros futuros hombres y mujeres que pueden llegar a su vida adulta sin un futuro certero, lastimados, lo que llevaría a un futuro frustrado también para sus familias y las familias que ellos puedan cimentar, crear y formar.

La responsabilidad es de todos, desde el Estado que ratifica leyes pero que no crea herramientas para que éstas se puedan efectivizar, para poder atender especialmente, pero también integralmente a las víctimas de ESCNNA, desde perseguir al delito, a los consumidores, y a los que reclutan niños/as y adolescentes. También es importante que la sociedad toda se responsabilice desde el sensibilizar y denunciar este problema que afecta a nuestros niños, niñas y adolescentes.

Las políticas sociales implementadas para atender la problemática de ESCNNA no pueden poseer el carácter de universales, dado que el esfuerzo económico no alcanza para cubrir todas las problemática de orden social en la que ESCNNA se enmarca, es por eso que la misma debe ser atendida por una

política por el contrario particular y focalizada, reflejada en programas focalizados de atención integral.

Se debe atender específicamente a la población bajo explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes, desde aristas sociales - educativas, de salud, vivienda, psicológicas, reconstruyendo-o construyendo- vínculos familiares.

En cuanto a las políticas universales consideramos que la mayoría de las que ha implementado el Estado (Uruguay crece contigo, AFAM, TUS, políticas de salud, etc.) son formas de prevenir –entre otras funciones- de que niños y adolescentes sean vulnerables a la ESC.

Considerando la prevención como un “punto óptimo” en la aplicación de las mismas. Entonces ¿Cuál sería ese punto óptimo? Creemos que el posicionarnos desde los Derechos Humanos es fundamental, el haber dejado de ser objeto de derecho para ser sujeto del mismo es la clave.

Nuestros Niños/as y Adolescentes ya no están solos, existe un Código que los contiene, son niños, son adolescentes, con derechos, portadores de los mismos, con obligaciones y derechos, con deberes y derechos.

Lejos nos encontramos de aquella niñez donde estábamos frente al “hombre pequeño”, la realidad hoy es otra, en pro de ella se debe trabajar, aportar y construir desde este nuevo paradigma, el de los Derechos Humanos, el contemplado por nuestro Código de la Niñez y la Adolescencia.

Otro eje con el que se abordó la temática a lo largo de la monografía fue las PPSS, a su vez dentro de ellas hicimos alusión a los diferentes tipos de las mismas, desde las universales, focalizadas, integrales, hasta llegar a la infancia. Donde se encontró la ausencia específica de esas políticas, y surgieron interrogantes tales como quienes son los que reclaman estas políticas, si es la sociedad civil, los niños y adolescentes, las ONG's, ¿o el Estado a sí mismo?

Luego de haber trabajado los derechos humanos y su relación con la infancia y adolescencia, de presentar las ausencias en cuanto a PPSS para

esta población, surge la necesidad de culminar con la realidad eje del trabajo: ESCNNA.

Durante las últimas décadas el Estado Uruguayo ha intentado- y lo ha logrado- ratificar leyes en pro de la Infancia y Adolescencia, sus cuidados y tratamientos. Estas leyes han permanecido en reglamentos y discusiones, en debates y polémicas, sin lograr el cometido prioritario que es garantizar el tratamiento integral de estos niños y adolescentes que de alguna manera, en mayor o menor medida, han sido involucrados con ESCNNA.

Y, lo que es más relevante, no se ha logrado prevenir que este grupo etario se vea afectado por tal situación. Como se ha planteado durante la monografía, con respecto a la temática, la prevención es prioritaria, ya que atender antes de que suceda es más efectivo y menos riesgoso que hacerlo después de que ya sucedió. Inclusive, en términos de costos tal vez sea menor el aporte para prevenir situaciones de ESCNNA que tratar a las mismas cuando el proceso ya ha comenzado.

¿Cómo sanar las heridas que marcan más que nuestro cuerpo...estando inscriptas en nuestra alma y la memoria? Podemos lograrlo desde una mirada crítica, productiva e integral, desde esa necesidad de interdisciplinar, apuntalando las medidas y creando más, desde una sociedad lastimada que quiere sanar... ¿la sociedad quiere sanar? ¿Nuestros niños? ¿Los adolescentes? ¿Quién/es?

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES:

Baraibar, Ximena, (2003); "Las paradojas de la focalización". En prensa en la Revista Servicio Social y Sociedad. San Pablo, Mimeo.

Baratta; A. 1995 "*La situación de protección del Niño en América Latina*" "*Infancia; derecho y Políticas Sociales en América Latina.*" En Derecho a Tener Derecho, UNICEF. Editorial la Primera Prueba, C.A. Venezuela.

Claramunt, M.C. 2002. "Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad: Una Evaluación Rápida" Ginebra, s/d de Editorial.

Kaztman, Ruben; Filgueira, Fernando, 2001. Panorama de la infancia y de la familia en Uruguay. Ucu dal.

Machado, Alina; Pierri, Lucía; Chiossi, Javier. Agosto de 2009. "*El Programa Infacalle: una mirada al origen, proceso y resultado*" Montevideo, Ed. Trandico S.A.

Lowi, Theodore. 1994. "La Hechura de las Políticas". Grupo Editorial Miguel Ángel Porrca, México.

Pastorini, Alejandra (2000) "¿Quién mueve los hilos de las políticas sociales?" en Borgianni, Elisabete y Montañó, Carlos, compiladores. *La política social hoy*. San Pablo: Cortez

Benadiba y Plotinsky, 2006. apud Manual de Metodología, CLACSO.

CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA. LEY N° 17.823. (2004)

Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y no Comercial de la Niñez y Adolescencia. "Plan Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y no Comercial Infantil y Adolescente". Montevideo, Uruguay. 2006.

Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño. (1989)

Convención Sobre los Derechos del Niño. (1990)

García, Socorro. 2008. "Políticas de Protección Especial. Cuadernos de la ENIA, Uruguay.

<http://filosofiyderecho.blogia.com/2004/120902--que-es-la-sociedad-civil-y-quienes-la-conforman-.php>, recuperado 23 de diciembre 2012

http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?pid=S0797-97892009000100014&script=sci_arttext-recuperado 20 de noviembre 2012

Martínez, Rodolfo. "Explotación Sexual Comercial de niños, Niñas y Adolescentes. De la vulneración a la protección de derechos: un camino posible". Cuadernos del CIEJ.

Oficina Internacional Católica de la Infancia. "*La Explotación Sexual de los Niños*". S/D

Oficina Internacional del Trabajo. IPEC. 2007. "La demanda en la explotación sexual comercial de adolescentes: estudio cualitativo en Sudamérica".

Oficina Internacional del Trabajo, 2005. Explotación Sexual Comercial. Propuestas de trabajo para una atención integral a las personas menores de edad víctimas." San José, Costa Rica,

Pastorini, Alejandra. 1999 Políticas Sociales y Servicio Social en el escenario neoliberal. En: Temas de Trabajo Social, Equipo de Trabajo Social del Ciclo Básico- FCS.

Pastorini, Alejandra. 1994. Las políticas sociales y el Servicio Social.

¿Instrumento de reversión o manutención de las desigualdades? Documentos de Trabajo Social, N° 20. Facultad de Ciencias Sociales, Montevideo, Uruguay.

Primer Congreso Mundial contra la explotación Sexual Comercial de los Niños. Declaración y Programa de Acción. Estocolmo, Suecia, 27- 31 de agosto de 1996

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. 2002

UNICEF – Oficina de Argentina con la coordinación técnica del Centro de Encuentros Cultura y Mujer (CECYM). Octubre de 2001 “La Niñez Prostituida. Estudio sobre la explotación sexual comercial infantil en Argentina.

UNICEF – Oficina de Argentina con la coordinación técnica del Centro de Encuentros Cultura y Mujer (CECYM). Octubre de 2001. “La Niñez Prostituida. Estudio sobre la explotación sexual comercial infantil en Argentina”.

www.revistas.una.ac.cr/index.../derechoshumanos/.../3999 recuperado 14 de setiembre 2012

www.ine.gub.uy recuperado 10 de octubre 2012

www.elpaisdigital.com, recuperado 07/02/2012

www.unicef.org/uruguay

Wanda Engel. 2004. Políticas Integrales de Reducción de la Pobreza: El desafío de la Efectividad. Banco Interamericano de desarrollo. Departamento de Desarrollo Sostenible. Unidad de Pobreza y Desigualdad. Washington.